

Resolución Jefatural No. 070-2001-AGN/J

Lima, 1 4 MAR. 2001

VISTO el Informe Nº056-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Sergio Iván Atarama**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los articulos 61º y 62º del D. L. Nº 26002 - Ley de Notariado y la Directiva Nº001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, via solicitud dirigida a la Jefatura Institucional:

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del ex Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por Don Luis Pablo Camara Carpio y su esposa Doña Emilia Inca Aguirre de Camara, a favor de Don Juan Rufasto Vásquez y su esposa Doña Irene Sosa Asalde de Rufasto, con fecha 21 de agosto de 1,985, a fojas 5,625 vuelta, Protocolo 1386 y consta de 04 fojas útiles; en la misma que faltan firmas de Doña Emilia Inca Aguirre de Camara, Irene Sosa Asalde de Rufasto y del referido ex Notario; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Germán Patrón Balarezo, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, de los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J:

Con la Opinión favorable de la Oficina General

de Asesoria Juridica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoria Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el recurrente, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Germán Patrón Balarezo, Notario Público de Lima, quien tomará la firma de Doña Emilia Inca Aguirre de Camara, Irene Sosa Asalde de Rufasto; así como suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Aida Buz Mendoza Navarro

del Archivo General de la Nación

la ficerciara **l'áblica de Compraventa, aue obra en los re**esseres del

ropo, am y 126 - a consta de 04 fopos étiles seu la misma que faltan